

COMUNICACIÓN A CLIENTES

MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE MANTENIMIENTO DE LAS CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETAS DE AHORRO DE PERSONAS JURÍDICAS Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Se *modifica* la comisión de mantenimiento aplicable a el/los contrato/s de cuenta corriente y/o libreta de ahorro formalizado/s con **Unicaja Banco**, cuyo titular sea persona jurídica o comunidad de propietarios, que será de aplicación a partir del día 16/06/2021: y cuya liquidación se producirá con la misma periodicidad con la que se viene realizando:

La comisión de mantenimiento anual de la cuenta/libreta será de **240,00 euros** salvo que en las correspondientes fechas de liquidación, el titular, persona jurídica o comunidad de propietarios, disponga de un saldo total a su favor igual o superior a 20.000,00 euros en Fondos de inversión contratados a través de Unicaja Banco o con su intermediación o Banca Privada contratados con Unicorp Patrimonio S.A. o un importe de Negocio Vinculado² igual o superior a 12.000,00 euros/año, en cuyo caso la comisión de mantenimiento anual será de **60,00 euros**.

(²) Se entiende por negocio vinculado en cuenta abierta en Unicaja Banco, de la que sea primer titular, la gestión de remesas de recibos a través del Servicio de adeudos directos SEPA (adeudo básico (CORE) y adeudo empresarial (B2B)), la gestión de pago de nóminas a través del Servicio de gestión de remesas de nóminas y transferencias SEPA, o la facturación a través de terminal punto de venta (TPV), o tramitación de Seguros Sociales o pago/abono de impuestos generales del Estado.

En todo caso, si la cuenta passara a tener la consideración de **cuenta inmovilizada**, la comisión de mantenimiento de la cuenta a aplicar será de **240,00 euros al año**.